

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES

SECCION JURIDICA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION NUMERO 00108

enero 11 de 1968

Por la cual se reconoce una PERSONERIA JURIDICA.

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de la facultad conferida por el decreto Nacional N° 2.703 de 1959, y

CONSIDERANDO:

a) — Que el señor JORGE E. MULLIC MONTENEGRO en su condición de Presidente y, como tal, representante legal de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL de LA BARRIO TEQUENDAMA" de la comprensión del Municipio de CALI ha solicitado de la Gobernación el reconocimiento de PERSONERIA JURIDICA para dicho barrio;

b) — Que con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos: acta de fundación de la Asociación; acta sobre elección de dignatarios; los estatutos que la regirán; y acta aprobatoria de éstos;

c) — Que del estudio hecho a la documentación que acaba de relacionarse se establece que la entidad en referencia no tiene ánimo de lucro y se ajusta a los preceptos de la moral y el orden legal tanto en su organización, como a los fines que se propone desarrollar que son entre otros, los de propender por el adelanto moral, material, cultural y físico de todos y en uno de los miembros de la comunidad, saliendo al encuentro de programas educativos que contribuyan de una manera satisfactoria a dichos objetivos, especialmente a los señalados en la Ley 19 de 1958, etc.;

d) — Que se han llenado en el presente caso las formalidades establecidas por el artículo 109 de la Constitución Nacional; Título XXXVI del Libro 1° del Código Civil; y decretos Nacionales Nos. 1.326 de 1922 y 1.510 de 1944; y

e) — Que por las razones expuestas, procede habilitar a la entidad de que se trata, para que entre a ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, reconociéndole la PERSONERIA JURIDICA solicitada.

[Firma]
CERTIFICADO
Que ha leído y visto el original
a que se refiere la presente resolución,
dada en Cali, el 4 de JULIO de 1968

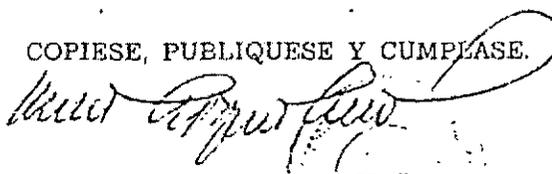
RESUELVE:

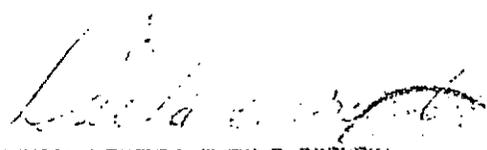
1º—Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada: "JUNTA DE ACCIO COMUNAL" de L BARRIO "TEQUENDAMA", con domicilio en mismo sector, de la comprensión del Municipio de C A L I

2º—El Presidente de dicha Institución, señor JORGE E. MURILLO MONTENEGRO quien de conformidad con los respectivos estatutos tiene la representación legal de la misma queda inscrito en los libros que para el efecto se llevan en la Sección Jurídica —Departamento Administrativo— de la Secretaría de Justicia y Negocios Generales, y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.

3º—La presente Resolución debé publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento si costo de derechos fiscales por parte de la entidad interesada, y de acuerdo con el artículo 4 del decreto Nacional N° 1.326 de 1922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse este requisito. (Ley 19 de 1958).

COPIESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


LIBARDO LOZANO GUERRERO
Governador del Departamento.


LEYKA NISIMLAT DE BARBERENA
Srío. de Justicia y Negocios Generales.

El suscrito Notario Sr. de J. de J.
/ CERTIFICADO
Que ha tenido a la vista el expediente
a que se refiere la fotocopia enmendada.
Cali,

- 4 JUL 1963

